



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

Ley de Creación N° 23336, del 11 de Diciembre de 1981



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-MPSP/A.

San Pablo, 25 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

VISTO:

Que, en el día de hoy, ha ocurrido el deceso don JOSÉ PALOMINO PERALTA, ex alcalde y ex gobernador de la provincia de San Pablo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305 de reforma constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, es intención de la Municipalidad Provincial de San Pablo manifestar sus condolencias y acompañar en el dolor a los familiares y amigos de este importante personaje de nuestra provincia.

Que, ante la lamentable pérdida de don JOSÉ PALOMINO PERALTA, exalcalde, ex gobernador y vecino sanpablino, quien fuera alcalde durante el período 1977 a 1980, ad honorem, esto es sin recibir remuneración alguna, haciéndolo por un acto de servicio a su pueblo, siendo una persona destacada por su actuación pública y compromiso con la sociedad, habiendo realizado distintas actividades en organismos públicos, en los que puso de manifiesto su capacidad y honestidad, siendo reconocida su trayectoria, que siempre brindó su apoyo y confianza, quien trabajó fuertemente para el desarrollo de nuestro pueblo; por lo que se propone declarar duelo local laborable disponiéndose izar la bandera de la provincia de San Pablo a media asta;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR duelo local los días 25, 26 y 27 de febrero del 2019, por el lamentable fallecimiento de don JOSÉ PALOMINO PERALTA, exalcalde, ex gobernador y vecino sanpablino.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

Ley de Creación N° 23336, del 11 de Diciembre de 1981



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la bandera de la provincia sea izada a media asta en todas las instituciones públicas y privadas de la provincia, en señal de duelo durante los días señalados en el artículo precedente.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO
Ing. Manuel Jesús Castrejón Terán
ALCALDE